

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC053-2026 DE 2026

Entidad	Municipio de San Rafael – Antioquia (NIT 890.982.123-1)
Dependencia	Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Modalidad	Mínima cuantía (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 5; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss.)
Convocatoria	Limitada a Mipyme, en escala: San Rafael, Antioquia y país
Plataforma	SECOP II

El Municipio de San Rafael invita a las Mipymes interesadas a presentar oferta para el contrato descrito, de acuerdo con los Estudios Previos y el Estudio del Sector publicados con esta invitación.

1. OBJETO

ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LA PLANTA DE BENEFICIO DE AVES DE CORRAL UBICADA EN LA VEREDA BALSAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA, CON LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS E INSTALACIONES RELACIONADOS EN EL INVENTARIO LEVANTADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PARA QUE EL ARRENDATARIO LA DESTINE EXCLUSIVAMENTE AL BENEFICIO DE AVES DE CORRAL.

2. ALCANCE Y CONDICIONES DEL BIEN

La planta se entrega con los 33 tipos de elementos y 59 unidades del Inventario del 29 de septiembre de 2026 (anexo de esta invitación, con registro fotográfico). Los oferentes pueden visitar la planta antes del cierre, previa solicitud escrita al correo institucional umataymedioambiente@sanrafael-antioquia.gov.co y coordinación con el supervisor en día hábil, entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.; la visita no es obligatoria.

3. PLAZO

Seis (6) meses, contados desde la firma del acta de entrega e inicio, previa aprobación de las garantías.

4. CANON Y VALOR DEL CONTRATO

Concepto	Valor
Canon mensual mínimo	\$3.000.000
Plazo	6 meses
Valor total mínimo	\$18.000.000

El canon es el que ofrezca el adjudicatario, nunca inferior a \$3.000.000 mensuales, y se paga anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la cuenta que indique el Municipio **Bancolombia cuenta corriente número 647-55142846** a nombre del **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA**. Es un contrato que genera ingresos, por lo que no hay disponibilidad presupuestal. El canon no se reajusta durante el plazo.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Solo pueden ofertar las Mipymes. Se aplica una escala: (i) primero se verifican las ofertas de Mipymes con domicilio en el municipio de San Rafael; (ii) si ninguna es hábil, las de Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia; (iii) y si tampoco, las de Mipymes del resto del país. El oferente acredita su condición y domicilio con el Anexo 4 del Formato 52 y el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Jurídicos

- Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
- Cédula del oferente o del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil (30 días o menos), con objeto relacionado con el de este proceso; para persona natural, matrícula mercantil.
- RUT.
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
- Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y REDAM (Anexo 5). El Municipio verifica antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, y el REDAM.
- Certificado de Mipyme (Anexo 4).

6.2 Experiencia

Mínimo un (1) año de experiencia en operación de plantas de beneficio de animales, procesamiento de carne o de productos avícolas, o en producción y comercialización avícola, acreditada con el Anexo 3 y copia de contratos o certificaciones.

6.3 Capacidad financiera

No se exige.

7. FACTOR DE ESCOGENCIA

Se acepta la oferta con el mayor canon mensual, igual o superior a \$3.000.000, que cumpla los requisitos habilitantes. Se verifica primero la oferta de mayor canon dentro de la escala de Mipymes del numeral 5; si no cumple, se verifica la siguiente en orden descendente. En caso de empate se aplican los criterios de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y, si persiste, el sorteo.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- Se presenta por SECOP II hasta la fecha y hora de cierre del cronograma, en español y con los Anexos 1 a 5 del Formato 52 diligenciados.
- La propuesta económica (Anexo 2) indica el canon mensual en pesos, con el total por seis meses. No se aceptan cánones por debajo del mínimo.
- La oferta debe tener validez de treinta (30) días calendario.

- No se reciben ofertas por fuera de SECOP II ni después del cierre.

9. CRONOGRAMA

Días hábiles de Colombia, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Actividad	Fecha y hora
Publicación de la invitación, estudios previos, estudio del sector, Formato 52 e inventario en SECOP II	Viernes 2 de octubre de 2026
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	Hasta el lunes 5 de octubre de 2026, 6:00 p.m.
Respuesta a observaciones (publicación en SECOP II) y aviso de limitación a Mipymes	Martes 6 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m.
Cierre y presentación de ofertas (SECOP II)	jueves 8 de octubre de 2026, 6:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	viernes 9 de octubre de 2026
Publicación del informe de verificación y evaluación (traslado para observaciones y subsanación)	Viernes 9 de octubre de 2026, 5:00 p.m.
Plazo para observaciones al informe y subsanación de documentos	Hasta el martes 13 de octubre de 2026, 6:00 p.m.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	Miércoles 14 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m.
Constitución y aprobación de garantías	Hasta el jueves 15 de octubre de 2026, 5:00 p.m.
Acta de entrega de la planta e inicio del plazo	Viernes 16 de octubre de 2026, 9:00 a.m.

10. CAUSALES DE RECHAZO

- Oferta presentada después del cierre o por un medio distinto de SECOP II.
- Canon inferior a \$3.000.000 mensuales.
- Oferente que no sea Mipyme, conforme a la escala del numeral 5.
- Oferente incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, o en el REDAM.
- No subsanar en el plazo los requisitos habilitantes solicitados.
- Información falsa o que induzca a error.
- Oferta condicionada o que modifique las condiciones de la invitación.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Municipio declara desierto el proceso si no se presentan ofertas, si ninguna cumple los requisitos habilitantes o si ocurre una causa que impida la selección objetiva, mediante acto motivado publicado en SECOP II.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituye el contrato (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Se publica en SECOP II. El contrato se ejecuta con el acta de entrega y el Inventario como anexos.

13. GARANTÍAS

El arrendatario constituye, dentro del plazo del cronograma, póliza de seguros con los amparos siguientes:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento (incluye pago del canon y restitución)	20 % del valor total (\$3.600.000)	Plazo y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	10 % del valor total (\$1.800.000)	Plazo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	100 SMMLV [ajustar]	Plazo del contrato
Daño o pérdida de bienes entregados	100 % del valor del inventario	Plazo y un (1) mes más

14. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- Pagar el canon mensual anticipado y enviar el soporte al supervisor.
- Usar la planta solo para el beneficio de aves de corral; no subarrendar, ceder ni entregar la tenencia.
- Tramitar a nombre del municipio obtener y mantener la autorización o el concepto sanitario del Invima y los permisos ambientales.
- Cuidar los bienes del inventario, hacer el mantenimiento preventivo y correctivo y las reparaciones locativas, y responder por su pérdida o daño, salvo el desgaste natural.
- No hacer mejoras sin autorización escrita del supervisor; las autorizadas quedan a favor del Municipio.
- Pagar los servicios públicos y entregar paz y salvos.
- Vincular y pagar a su personal, con seguridad social; el Municipio no tiene relación laboral con él.
- Prestar el servicio de beneficio a los avicultores de San Rafael sin discriminación e informar las tarifas.
- Reportar mensualmente las aves beneficiadas y permitir las inspecciones.
- Restituir la planta y los bienes en el estado recibido, salvo el desgaste natural, con acta de restitución.

15. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Entregar la planta y el inventario con acta y garantizar el uso pacífico.
- Informar el estado de la autorización sanitaria y ambiental y entregar la documentación disponible.
- Supervisar y recibir el canon.
- Recibir la planta al terminar, previa verificación del inventario.

16. SUPERVISIÓN

Ejercida por el Secretario(a) de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

17. ANEXOS

- Formato 52: Anexos 1 a 5 (adjunto, diligenciado con proceso, objeto e ítems).
- Inventario de bienes muebles, equipos e instalaciones, con registro fotográfico.
- Estudios Previos y Estudio del Sector.

Dada en San Rafael, Antioquia, el 30 de septiembre de 2026.

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Municipio de San Rafael – Antioquia

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco– Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO - secretario de agricultura medio ambiente y desarrollo económico.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	